



Ilustre Municipalidad de  
La Serena LA SERENA,

21 MAR. 2013

DECRETO N° 1063/131.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 3356/10 de fecha 26 de agosto de 2010, mediante el cual se declara fuera de bases a todos los oferentes de la licitación pública denominada “**CONTRATACIÓN, SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA SERENA, SEGUNDO PROCESO**”; el Decreto Alcaldicio N° 3572/10 de fecha 10 de septiembre de 2010, mediante el cual se aprueban las respuestas a las consultas efectuadas por los interesados dentro del proceso de Licitación Pública; el Decreto Alcaldicio N° 3842/10 de fecha 4 de octubre de 2010, mediante el cual se designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora; la Apertura Electrónica de la Adquisición N° 4295-34-LP10; el Acta de Evaluación de fecha octubre de 2010; el Acuerdo Adoptado en la Sesión Ordinaria N° 799 del Concejo Comunal efectuada el día 13 de octubre de 2010; el Certificado de la Secretario Municipal de fecha 25 de octubre de 2010; el Ordinario N° 1134/03 de fecha 4 de noviembre de 2010 del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita el decreto de Adjudicación y contrato; el Decreto Alcaldicio N° 4395/10 de fecha 10 de noviembre de 2010, mediante el cual se adjudica la Licitación Pública a Paisajismo Cordillera S.A.; el Decreto Alcaldicio N° 4573/10 de fecha 26 de noviembre de 2010, mediante el cual se aprueba el contrato de fecha 18 de noviembre de 2010; el Memo N° 275 de fecha 9 de mayo de 2011 del Director de Servicio a la Comunidad, mediante el cual se solicita la modificación de contrato; Memo 337 de fecha 13 de junio de 2011 del Director de Servicio a la Comunidad mediante el cual se corrige el Memo N° 275 de fecha 9 de mayo de 2011; el Decreto Alcaldicio N° 2730/11 de fecha 22 de junio de 2011, mediante el cual se aprueba modificación de Contrato de fecha 14 de junio de 2011; el Memo N° 367 de fecha 30 de junio de 2011 del Director de Servicio a la Comunidad, mediante el cual se solicita complementar la modificación de contrato; el Decreto Alcaldicio N° 2916/11 de fecha 21 de julio de 2011 que aprueba complementación de fecha 1 de julio de 2011; El Memo N° 031 de fecha 17 de enero de 2012 del Director de Servicio a la Comunidad; Memo N° 009 de fecha 4 de enero de 2012 de Dirección de Servicio a la Comunidad; el Ordinario N° 05-021 de fecha 9 de enero de 2012 del Asesor Jurídico; el Memo N° 021 de Dirección de Servicio a la Comunidad de fecha 12 de enero de 2012; Ordinario N° 05-038 de fecha 13 de enero de 2012; Ordinario N° 05-079 de fecha 1 de febrero del Asesor Jurídico; Memo N° 074 de fecha 15 de febrero de 2012 de Dirección de Servicio a la Comunidad; Ordinario N° 05-905 de fecha 26 de diciembre de 2012 del Asesor Jurídico; Momo N° 017 de fecha 017 de la Dirección de Servicio a la Comunidad de fecha 15 de febrero de 2013; el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

**1. APRUÉBESE CONTRATO** de fecha 18 de febrero de 2013, suscrito entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y la empresa **PAISAJISMO CORDILLERA S.A.**, R.U.T.88.926.100-5, representada por don **CLAUDIO DANIEL JORDÁN BÓRQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED]

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Srs.Paisajismo Cordillera.
- Secplan
- Juan Francisco Quintanilla
- Departamento Finanzas
- Contraloría Interna - Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/ MW/ BR/ MCM



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## MODIFICACIÓN CONTRATO DENOMINADO “CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES Y PARQUES COMUNA DE LA SERENA, SEGUNDO PROCESO”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

PAISAJISMO CORDILLERA S.A.

En La Serena, a 18 de febrero de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, R.U.T N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**PAISAJISMO CORDILLERA S.A.**” RUT N° 88.926.100-5, representada por don **CLAUDIO DANIEL JORDÁN BORQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] en adelante también “la Concesionaria”, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Adjudicación y Contrato.** Por Decreto Alcaldicio 4395/10 de fecha 10 de Noviembre de 2010, con acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 799 de fecha 13 de octubre de 2010, se adjudicó a Paisajismo Cordillera S.A., ya individualizada, la Licitación Pública denominada “**CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES Y PARQUES COMUNA DE LA SERENA, COMUNA DE LA SERENA, SEGUNDO PROCESO**”, suscribiéndose el contrato respectivo con fecha 18 de Noviembre de 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4573/10 de fecha 26 de noviembre de 2010. Posteriormente por Decreto Alcaldicio N° 2730/11 de fecha 22 de junio de 2011, se aprobó una modificación de contrato suscrita con fecha 14 de junio de 2011. Por Decreto Alcaldicio N° 2916/11 de fecha 21 de julio de 2011 se aprobó una complementación del contrato de fecha 1 de julio de 2011.

**SEGUNDO: Las Bases Administrativas.** Las Bases Administrativas, señalan en el El Punto 7.6 “Ampliación o Disminución del Contrato” que: “El mandante podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato para los servicios de mantención hasta el monto que la Ley lo permita. El contratista deberá incorporar al Contrato, a solicitud del Municipio, todas las plazas, parques, jardines y áreas verdes que se vayan construyendo en la Comuna de La Serena, durante el período del contrato o que a cualquier título adquiera la Municipalidad. En caso de ampliación o disminución de Contrato, los valores sobre los que se calculen deberán ser iguales o menores a los ofertados por el Concesionario en el presente concreto. No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad podrá contratar estas nuevas áreas con terceros. La Ilustre Municipalidad podrá solicitar en forma unilateral una Disminución o Ampliación del Contrato Concesionado. En caso de que la Municipalidad solicite una ampliación de contrato, dicho aumento deberá ser garantizado de la misma forma que se indica en el Punto 7.11.2 “Fiel Cumplimiento del Contrato”, debiendo entregar en el Departamento Jurídico del Municipio y al momento de la firma del contrato de ampliación, una Boleta de Garantía”. Asimismo, el Punto 7.7 “Modificaciones del Contrato” que éstas procederán solamente durante la vigencia del contrato cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. En todo caso, las modificaciones no podrán implicar alteraciones sustanciales a lo dispuesto en estas bases. Todas las modificaciones del Contrato deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio. El mutuo acuerdo de las partes no podrá alterar la esencia del contrato o su objeto, estableciendo como equivalentes cosas que por su naturaleza no lo son. Es obligación del concesionario mantener vigentes las garantías del contrato.

**TERCERO: Antecedentes De la Solicitud.** I. Por Memo N° 031 de fecha 17 de enero de 2012, el Director de Servicio a la comunidad, remitió el Acta de Entrega de Áreas Verdes de la Empresa



Paisajismo Cordillera S.A.. II. Por Memo N° 009 de fecha 4 de enero de 2012, la Dirección de Servicio a la Comunidad solicitó la ampliación de contrato de servicio de Mantención de áreas Verdes y Parques, Comuna de La Serena, Segundo Proceso, adjuntando una nómina individualizando las áreas verdes y áreas peatonales. III. Por Ordinario N° 05-021 de fecha 09 de enero de 2012, el Asesor Jurídico solicitó señalar los precios y tipo de área, antecedentes necesarios para elaborar la ampliación del contrato. IV. Mediante Memo N° 021 de fecha 04 de enero de 2012, recepcionada con fecha 12 de enero de 2012, la Dirección de Servicio a la Comunidad remitió una planilla con valores de los servicios. V. Mediante Memo N° 05-038 de fecha 13 de enero de 2012, el Asesor Jurídico solicitó aclarar los valores anteriormente informados. VI. Ordinario N° 05-079 de fecha 01 de febrero de 2012, el Asesor Jurídico reiteró lo solicitado en oficio anterior atendido que esa fecha aun no se daba respuesta. VII. Por Memo N° 074 de fecha 15 de febrero de 2012, la Dirección de Servicio al Comunidad da respuesta a lo solicitado sin señalar si los valores que indica incluyen IVA VIII. Por Ordinario N° 05-129 de fecha 16 de febrero de 2012, el Asesor Jurídico advierte la falta de concordancia en los antecedentes contenidos en los distintos Memos de Servicio a la Comunidad, solicitando efectuar una cuidadosa revisión de los antecedentes. VIII. Por Memo N° 862, Dirección de Servicio a la Comunidad formuló una consulta sobre el avance de la modificación del contrato. IX. Por Ordinario N° 05-905 de fecha 26 de diciembre de 2012, el Asesor Jurídico señaló que aun se encontraba pendiente de respuesta lo solicitado en Ordinario 05-129. IX. Por Memo N° 017 la Dirección de Servicio a la Comunidad se dio respuesta a lo solicitado, lo cual fue complementado por correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2013, del Inspector Técnico del Contrato.

**CUARTO: Modificación.** En cumplimiento de lo expuesto precedentemente, las partes vienen en ampliar el contrato singularizado en la cláusula primera, de acuerdo a siguiente detalle:

Tipo de Área Verde	Superficie ampliada	Valor mensual metro cuadrado, Iva Incluido	Valor mensual total superficie ampliada Iva Incluido
Área Verde Tipo B	26,063 mts <sup>2</sup>	\$132,65	\$ 3.457.256,95
Área Peatonal Tipo B	32,554 mts <sup>2</sup>	\$ 96,48	\$ 3.140.809,9
<b>TOTAL SUPERFICIE</b>	<b>58.617 mts<sup>2</sup></b>	<b>TOTAL VALOR AMPLIACIÓN</b>	<b>\$ 6.598.066,85</b>

La individualización de las áreas verdes y peatonales que involucra la presente ampliación, se encuentran señaladas en el Acta de Entrega de fecha 9 de Enero de 2012, suscrita por las partes don Juan Cabrera Díaz, Inspector Técnico del Contrato; don Jesús Parra Parraguez, Director de Servicio al Comunidad y don Alejandro Navarro Villalobos, Representante del Contratista. El Acta referida se anexa al presente contrato, entendiéndose formar parte integrante de el.

**QUINTO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.** Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y Perfecta Ejecución de los Servicios, el Adjudicatario deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata, e irrevocable, tomada directamente por el Contratista, extendida a favor de la Municipalidad de La Serena, por el equivalente al **30%** del costo mensual del Servicio Ampliado, en pesos, moneda nacional y con IVA incluido, cuya vigencia será por el total del tiempo que dure el contrato, mas 30 días corridos desde su término. Esta Boleta de Garantía deberá ser entregada a la Dirección de Asesoría Jurídica para su Visto Bueno al momento de la firma del contrato y quedará bajo custodia de la Municipalidad de La Serena.



—

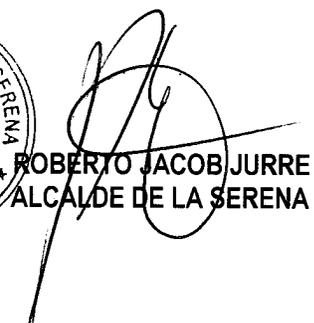
**SEXTO:** En todo lo no modificado permanecerán inalterables las condiciones y cláusulas pactadas en el contrato original, singularizado en la cláusula primera.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**OCTAVO: Personería:** La personería de don **ROBERTO JACOB JURRE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **CLAUDIO DANIEL JORDÁN BÓRQUEZ** para representar a Paisajismo Cordillera S.A., consta de escritura pública de fecha 28 de junio de 2005, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Gonzalo Hurtado Morales.

  
CLAUDIO DANIEL JORDÁN BÓRQUEZ  
PP. PAISAJISMO CORDILLERA S.A.



  
ROBERTO JACOB JURRE  
ALCALDE DE LA SERENA



  
JESSICA RIVERA SIRVENT  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Sres. Paisajismo Cordillera.
  - Secplan – ITO Juan F. Quintanilla
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/JRS/MBR/MCM.

CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA DE DON CLAUDIO DANIEL JORDAN BORQUEZ, C.I. N° [REDACTED] NACIONAL, EN REPRESENTACION DE "PAISAJISMO CORDILLERA S.A.".- SANTIAGO, LAS CONDES A 11 DE MARZO DEL 2013.- DRS: \$35.000.- (7)



  
TIERRA MEJIA  
ABGADO  
ARIO REEMPLAZANTE  
ART. 402 C.O.T.  
NOTARIA LAS CONDES - SANTIAGO